



El deporte
es de todos

Mindeporte

**CIRCULAR EXTERNA
No. 003**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020

PARA: FEDERACIONES DEPORTIVAS, COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-, COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO -CPC-, LIGAS DEPORTIVAS, INSTITUTOS DE DEPORTES, ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

DE: MINISTERIO DEL DEPORTE.

ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL EJERCICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA DE QUE TRATA EL DECRETO 749 DE 2020 FRENTE A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Respetados Señores y Señoras:

Teniendo en cuenta las medidas de prevención y contención tomadas por el Gobierno Nacional en el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020, se hace necesario avanzar en la adopción de herramientas que permitan, progresivamente, que los deportistas de alto rendimiento y profesionales del país, puedan retomar su entrenamiento de forma individual y diferenciada, dependiendo en todo caso de su nivel de riesgo de contagio y la implementación de las medidas biosanitarias de que trata el Decreto en cita con el fin de evitar la propagación del COVID -19.

En este orden y teniendo en cuenta las evidencias científicas del comportamiento del virus, el Ministerio del Deporte creó un modelo para el reinicio gradual de los entrenamientos individuales y diferenciados de los deportistas de alto rendimiento, de acuerdo al nivel de riesgo de contagio (siendo 1 menor riesgo y 4 mayor riesgo) y la fecha de aparición del pico epidémico.

Vale aclarar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020, los entrenamientos individuales y diferenciados deberán adoptar y cumplir los lineamientos del Protocolo de Bioseguridad anexo a esta circular.

**ERNESTO LUCENA BARRERO.
MINISTRO DEL DEPORTE**

Proyecto: Diana Andrea Lovo – Abogada Oficina Asesora Jurídica.

